

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 172
SEDE MUNICIPAL
14 DE AGOSTO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**
PRESIDENTE MUNICIPAL **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

SINDICO PROPIETARIO:
KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE
Auditor Municipal
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
LICDA. ELLEN RIOS SOLIS
Secretaria a.i Municipal del Concejo
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

A petición del Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal – el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, para conocer el oficio **S.G.389-2019** dirigido a este Concejo Municipal, con

copia al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y al Licdo. Erick Badilla Monge – Líder de Talento Humano y suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria de Concejo, el cual indica literalmente lo siguiente:

Asunto: LICENCIA CON GOCE SALARIAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 69 DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

“Debido al fallecimiento de mi Abuelita paterna, me acogeré a partir de mañana **miércoles 14 de agosto**, a la licencia laboral con goce salarial, establecida en el Artículo 69 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Garabito, que en su inciso c) dispone: “Siete días hábiles por el fallecimiento de la (el) cónyuge o compañera (o), o hija (o), sus padres y hermanas (os), abuelas (os)”.

No omito informarles que de acuerdo con lo conversado con el señor Presidente Municipal Don Rafael Monge Monge, se le ha solicitado a la Gestión de Talento Humano, que la **Licenciada Helen Ríos Solís** me sustituya durante los días de mi licencia que vence el viernes 23 de agosto, **regresando a las labores el lunes 26 de agosto, 2019**”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FORMA DEFINITIVA:** Solicitar a la Gestión de Talento Humano, que realice el nombramiento de la **Licenciada Ellen Ríos Solís**, como secretaria interina del Concejo Municipal en sustitución de la **Licenciada Xinia Espinoza Morales** durante los días de la licencia.

Al ser las dieciocho horas y cinco minutos, ingresa el señor Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°171, celebrada el 07 de agosto de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, con cinco votos a favor y cero en contra. La Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. EVELYN ELIZONDO CASTILLO – FISCAL AUXILIAR – FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, REGIÓN SUR, SEDE QUEPOS.

Se conoce oficio N° **FAPTAQ-108-19**, de fecha 08 de agosto de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Por tramitarse en este despacho la sumaria Penal N° **17-000119-0645-PE** por el delito de **NOMBRAMIENTOS ILEGIALES Y OTROS**, seguido contra **TATTIANA VARGAS UREÑA Y OTROS**, cometido en perjuicio de **MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, le solicito se sirva remitir a esta fiscalía en un plazo no mayor a TRES DÍAS hábiles, la respuesta propiamente del dinero (\$2500) entregado al equipo femenino de futbol, lo anterior en relación a la información solicitada mediante el oficio FAPTAQ-086-19, remitido por correo electrónico el 11/06/2019. Para lo cual se envía copia del oficio y copia de la respuesta dada por su oficina. Notifíquese. -”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el **lunes 19 de agosto del 2019, a las 4:00 P.M.**, en

la Sede Municipal, para tratar únicamente los siguientes temas:

- a) **Informe escrito** por parte de los funcionarios Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – y Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno-; para dar respuesta a oficio N°FAPTAQ-108-19 de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Región Sur, Sede Quepos.

B) SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES – ALCALDESA EN EJERCICIO.

Se conoce oficio **AME-408-2019-DA**, de fecha 01 de agosto de 2019, dirigido a Instituciones Públicas, Instituciones Privadas, Organizaciones Comunales, Empresas y sociedad civil, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“...La presente es para informarles que en el mes de mayo se realizó el diagnostico Sembremos Seguridad en el Cantón de Garabito, bajo el decreto presidencial 41242. Dicha estrategia tiene como fin identificar los principales delitos y riesgos sociales que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, esto con el fin de desarrollar líneas de trabajo para atender las causas priorizadas. Es por este motivo que deseamos invitarle a la entrega de resultados del análisis el próximo viernes 16 de agosto a las 10 am en el Centro Cívico, al evento nos acompañara el Viceministro Eduardo Solano Solano, el señor Erick Cubillo Gorgona encargado de la Estrategia, un representante de la Policía Nacional de Colombia y el oficial Eduardo Campos Balma. Esperamos contar con su participación sabiendo la importancia que tiene este análisis para nuestro Cantón...”.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

No hay.

ARTICULO V: MOCIONES.

A) LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce moción de la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, acogida por el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde, la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón y el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, que literalmente dice lo siguiente:

“Para que se envíe a la diputada Franggi Nicolás, Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa, y cantones que conforman las provincias de Puntarenas, Limón, Heredia, Alajuela, para solicitar el apoyo al proyecto de reforma a la Ley # 6849, conocida como Ley Cemento, el cual vendría a beneficiar estas provincias, en cada uno de sus cantones, en el tanto se extiende el cobro del 5% del Impuesto indicado en dicha ley, y que en estas provincias se distribuya el 100% del impuesto en la respectiva provincia donde se ubique la planta de concreto y se divida en un 25% para el cantón donde esta se ubique y el restante 75% por partes iguales en los cantones que conforman la provincia y que dichos fondos lo serán para obras de infraestructura comunales, parques, etc., o reparación de estas, pero dichos fondos no podrán destinarse a gasto administrativo. Y deberá tomarse el proyecto a realizar de la base de proyectos generado por las Asociaciones de Desarrollo Integral y reportados a la municipalidad respectiva.”.

Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – manifiesta que esta moción es para que se tome el acuerdo de apoyar una reforma a la conocida ley del cemento del año 1983. Dicha ley se tomas únicamente para Guanacaste, Cartago y San José; la idea de la ley es que las empresas que producen cemento en esas tres provincias, se cobra un impuesto del 5% sobre la producción, esto quiere decir que no se le traslada al consumidor, sino que la misma empresa reserva un 5% de totalidad de su producción y si la concretera estas ubicada en Guanacaste lo reparte entre los cantones de Guanacaste, la Ley de este año establece

diferentes formas de repartir este 5%, pero se utiliza para infraestructura y obra social, la Ley de 83 es específica para esas tres provincias, dejando por fuera las otras cuatro provincias del país, nosotros desde el año anterior en Esparza se ubica una productora de cemento que tiene una capacidad de doscientas cincuenta mil toneladas, esto quiere decir que si se le estuviera cobrando ese 5%, produciría para la provincia mil ciento veinticinco millones de colones, de los cuales lo que se pretende es que en Esparza se quede el 25% y el restante 75% se distribuya en los restantes cantones de la provincia de Puntarenas, con la finalidad que los recursos que nos llegarían más o menos aproximadamente a cada municipalidad ochenta y cinco millones de colones, los cual podríamos destinar a infraestructura vial, obras sociales, obras también de mejoramiento de la comunidades, zonas verdes, parques infantiles, entre otros. No se podría gastar en gasto administrativo de proyectos, sino que debe ser específicamente de la obra, lo cual vendría a mejorar en mucho a cada comunidad, si logramos determinar que cada año nos estaría entrando esa cantidad de dinero a cada cantón. Hay un proyecto de Ley 19372, este proyecto ley es el que venía hacer esta distribución, el proyecto de ley si bien ya supero las etapas de comisión en el plenario de la Asamblea Legislativa hubo al parecer 18 diputados que no estuvieron de acuerdo porque, no solo se imponía el 5% de la producción sino también a la importación de cemento, recordemos el escándalo del cementazo por lo cual al parecer los diputados no quisieron entrar en controversia que era la importación del cemento, el proyecto está dormido en la Asamblea Legislativa, al parecer no va a pasar, hay un texto sustitutivo que presento un diputado de la unidad, pero ese texto sustitutivo lo único que nos viene a decir es cobrar la producción de cemento y deja por fuera la importación, lo cual vendría a una disminución de este impuesto, por lo cual, si nos llegara nos llegaría menos. Nosotros estamos gestionando junto a Asociaciones de Desarrollo, que en este caso la Unión Cantonal y la Asociación de Desarrollo Quebrada Ganado y Quebrada Amarilla han estado liderando para presentar una reforma a la Ley de 1983, la Ley de Cemento, presentar una reforma en el cual se incluyan a las siguientes o a las 4 provincias faltantes, la idea es que el proyecto se movilice bastante rápido, actualmente la puerta que hemos tocado es la de la Diputada Franggi Nicolás, la cual se ha mostrado anuente a colaborarnos, en estos días ya se está presentado la solicitud por parte la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Garabito y también tenemos el apoyo de parrita, estamos buscando el acercamiento con Quepos y el resto de los cantones de la provincia de Puntarenas y la idea es que sean como ya les decía del 5% que incluya las otras 4 provincias, de las 4 provincias se dividiría el 100%, 25% donde se encuentre la concretera y 75% dentro de los cantones restantes y que conforman cada provincia, la idea es que apoyemos y enviemos a la diputada Franggi Nicolás y a la Comisión Puntarenas, un apoyo por parte de este Concejo Municipal, donde solicitamos que a esa Ley de Cemento, se incluyan esas otras 4 provincias y con esta especificación, en realidad es una reforma bastante simple, la Ley trae un montón de distribuciones para las otras 3 provincias, pero en las 4 provincias que quedaríamos se distribuiría de una forma bastante simple, 25 donde se encuentre la concretera y 75 en el resto de los cantones.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR enviar voto de apoyo al proyecto de reforma a la Ley # 6849, a la diputada Franggi Nicolás, Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa, y cantones que conforman las provincias de Puntarenas, Limón, Heredia, Alajuela.

B) LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce moción de la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, acogida por el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde, la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón y el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, que literalmente dice lo siguiente:

“Se comisione a Marvin Perez, Andrés Murillo y Ányelo Hernández, para que realicen la revisión del proyecto de Ley # 20.043 “Ley de implementación de unidades de Guardavidas en las Playas Nacionales”, a fin de que se emita criterio sobre la conveniencia cantonal al

fortalecimiento del Cuerpo Guardavidas del cantón de Garabito, o bien si dicho proyecto es contrario a la gestión municipal que cada cantón costero debe liderar en su propio territorio. Esto además que, en la formulación de dicho proyecto, al parecer no se ha tomado en cuenta a los cantones costeros, y se centralizó el análisis y el dictado de lineamientos, señalización, etc., en instituciones centralizadas y apostados en zonas no costeras.”.

Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – señala que el día de hoy me pasa nuestro jefe de Guardavidas don Marvin, que a él le hicieron llegar, el texto sustitutivo 20043, además indica que se lo compartió al Asesor Legal Andrés Murillo y que él está buscando a ver si dicho texto sustitutivo se encuentra aprobado y si ya es Ley de la república, la Ley se llama Ley Implementación de Unidad de Guardavidas de las Playas Nacionales, la preocupación que me externa Marvin Pérez, nuestro jefe de Guardavidas, es que el texto viene enfocado a que todo el apoyo todo el recurso que se pueda obtener a nivel nacional para apoyo de guardavidas dejaría por fuera la buena práctica y única practica que existe en el país de las municipalidades, que es la Municipalidad de Garabito que es la única que tiene un cuerpo de Guardavidas municipal, cantonal, preocupado tanto por nuestros visitantes como quienes residen, dejarían por fuera el apoyo a los cuerpos de Guardavidas Municipales, solamente se estaría reforzando lo que es cuerpo de Guardavidas de Cruz Roja y esto tiene el aval del ICT, el ICT a pesar de múltiples reuniones que hicimos en años anteriores han dejado por fuera la buena práctica cantonal y de hecho en la publicidad del proyecto utilizan la buena práctica que han tenido los guardavidas del Cantón de Garabito, pero no nos apoyan a los guardavidas cantonales, sino que, ellos van a crear un cuerpo de Guardavidas desde la Cruz Roja, que se va a manejar desde San José, donde no hay playa y no se toma en cuenta o no se hace esa relación por lo menos la Municipalidad de Garabito que es la que ha sido baluarte en este tipo de protección en nuestras playas. Y lo que quisiera si fuera posible es que pudiéramos crear un pequeño grupo de técnicos, donde este incluido Marvin Pérez, donde este nuestro asesor y algún otro funcionario, Roy Castellón en algún momento estuvo un poco amarrado de este proyecto, pero principalmente nuestro asesor y Marvin Pérez, para que ellos pudieran estudiar el texto darnos un criterio y a partir de ahí suceder dos cosas, una que si el texto aun no es ley enviar una solicitud a la asamblea donde se integre y modifique en cuanto a la parte cantonal y que esto sea una responsabilidad de cada una de las municipalidades que son de costa, porque de todas las municipalidades, solo habremos al alrededor de veintitrés o veinticuatro que somos municipalidades costeras, lo cual no sería un proyecto país, es un proyecto de municipalidades costeras, que se centre en estas municipalidades y que se le dé la responsabilidad a cada una de las municipalidades que tenemos zona marítimo terrestre, segundo en caso que si ya fuera ley plantear que tanto Marvin Pérez y nuestro asesor pudieran plantear una reforma a la posible ley y que se haga esta salvedad y se incluya a la parte cantonal.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que apoya la exposición de la regidora Gutiérrez, y además expresa que no cree que todavía sea ley, que cree que más bien es la propuesta que sale de una comisión, y que hay tiempo de pararla ahí, ya ha habido discusiones análisis de esa ley y definitivamente es un nociva, en el sentido que desde San José quieren manejar las cosas y que lo que quieren es agarrar plata y tenerla allá como sucede con todo, es como los casos de los parques nacionales, todas la donaciones que llegan a este país a través de otros países y lo que menos llega es a donde se tienen las necesidades, los guarda parques andan solicitando ayuda y con esto sucedería lo mismo. Además, sugiere que el señor Ángel Hernández quien es el que está a cargo de los guardavidas.

Lic. Ernesto Alfaro Conde – Vicepresidenta Municipal – expresa que él en la misma línea que la Licda. Karla Gutiérrez y el señor Tobías Murillo, ya que esta ley que se quiere promover definitivamente es otra forma de quitarnos potestad, nuestra capacidad de manejo de nuestras playas, pretender venir a quitarnos nuestros recursos, a través de una ley nacional donde claramente debe ser una ley costera, porque solo a nosotros nos interesa lo que es guardavidas, nosotros como Concejo Municipal y como Corporación Municipal deberíamos hacer una oposición a este asunto, involucrarnos de lleno con lo que está pasando con esta ley.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR enviar la moción de la Vice-presidenta Karla Gutiérrez Mora, sobre proyecto de Ley 20043 “Ley de implementación de unidades de Guardavidas en las Playas Nacionales”, a los funcionarios Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal-, señor Marvin Pérez – Jefe de Guardavidas- y al Lic. Ángelo Hernández – Líder del Servicios de Convivencia y Seguridad-, esto para que emitan criterio al respecto y sea presentado a este concejo.

ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.

A) CONVENIO MARCO ENTRE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE JACÓ Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AL-468-2019-JM**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el Licdo. José Martínez Meléndez – Coord. Dpto. Gestión Jurídica de la Municipalidad de Garabito, documento que trata sobre **“CONVENIO MARCO ENTRE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE JACÓ Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”**.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – de forma verbal recomienda la aprobación del presente convenio, pues manifiesta que viene con un criterio de aval legal positivo por parte del coordinador servicios legales de la municipalidad, que es un convenio marco para unir sinergias y estrategias para básicamente apoyar algunos sistemas educativos dentro de esta escuela en lo que son realizaciones de proyectos, y luego debe realizarse una carta de entendimiento para la buena marcha y educación de los niños de la escuela, el convenido a marco viene siempre a cualquier tipo de mejoras o cualquier ayuda que se les pueda dar, ya los convenios específicos se detalla en que va a consistir cada clausula. Según los artículos 2, 5, 7, 8, es viable y tiene el aval legal.

Dicho convenio tiene como **“Objeto:** El presente Convenio constituye un compromiso marco de cooperación entre la Municipalidad del Cantón de Garabito, y la Junta de Educación de la Escuela de Jacó, con el fin unir sinergias que les permitan promover y desarrollar proyectos en beneficio de la educación del Cantón de Garabito, en cuanto a la Escuela de Jacó.”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“CONVENIO MARCO ENTRE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE JACÓ Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”**. Esto considerando que el Licdo. José Martínez Meléndez – Coord. Dpto. Gestión Jurídica de la Municipalidad de Garabito – indica en su oficio **AL-468-2019-JM**, de fecha 26 de julio del 2019, “...el suscrito no determinó la existencia de vicios con el bloque de legalidad que nos rige...”.

El convenio aprobado **consta de 6 folios.**

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 463 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SUPERMARKET WHOLESALERS LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-090-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-334-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 463, a nombre de la compañía **SUPERMARKET WHOLESALERS LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-779624, representada por el señor **ALLAN SMITH**, documento de identidad número LK840464, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “SUPERMARKET WHOLESALERS LIMITADA, CATEGORÍA D1,** comercio ubicado en Avenida Pastor Díaz, frente a la Cruz Roja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 174 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN JIMENEZ GOMEZ DE JACO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-091-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-336-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 174, que se encuentra a nombre de la empresa **CORPORACION JIMENEZ GOMEZ DE JACO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-643800, representada por **MARVIN EDGARDO SANCHEZ BRENES**, cédula de identidad número 9-0091-0829, a partir del III TRIMESTRE DEL 2019, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “GECKOS” CATEGORÍA C,** comercio ubicado 25 metros al sur y 50 al oeste de Bomba El Arroyo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 90 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 2015139 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES J&K DE GARABITO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-092-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-338-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 2015139, que se encuentra a nombre de la empresa **INVERSIONES J&K DE GARABITO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-682430, representada por **KAREN AIME MIRANDA HERNANDEZ**, documento de identidad número 155820367629, a partir del III TRIMESTRE DEL 2019, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER “VICTORIA” CATEGORÍA D1,** comercio ubicado 50 metros al sur de la bomba de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 90 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 464 A NOMBRE DEL SEÑOR NORBERTO DE JESUS SANDI CAMBRONERO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-094-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-340-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 464, a nombre del señor **NORBERTO DE JESUS SANDI CAMBRONERO**, cédula de identidad número 2-0565-0544, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “HOOK BAR”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado frente a la entrada a Playa Agujas, Quebrada Ganado, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 465 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HANGOVER DOCTOR CR S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-095-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-342-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 456, a nombre de **KRYSTEL BYERS ACOSTA**, documento de identidad número 1-1101-0516, debidamente facultada para este acto por la compañía **HANGOVER DOCTOR CR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-716149, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “OFF THE HOOKAH”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, Avenida Pastor Díaz, frente a Pizza Shop, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

6. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 29 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HOTELERA LA AMAPOLA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-096-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-343-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 29, CATEGORIA E.1.B, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **“HOTEL AMAPOLA”**, a nombre de **FRANCO D´ AGAPITI**, documento de identidad número 138000069903, debidamente facultado para este acto por la compañía **HOTELERA AMAPOLA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-123272...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CONVIVIO DE YOGA”, EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la **resolución ST-ZMT-228-2019-JA**, de las **diez horas del doce de agosto del dos mil diecinueve, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Mario Fernandez Rodríguez, cédula de identidad 4-0184-0982, para llevar a cabo evento denominado "**CONVIVIO DE YOGA**", a realizarse en la playa específicamente frente al Hotel Selina, el día 17 de agosto del 2019, el horario es a partir de las 08:00a.m. hasta las 03:00p.m. Se colocarán 4 toldos. El manejo de los residuos de basura estará a cargo de la empresa organizadora...".

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000003-MUGARABITO "DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS".

El señor Alcalde presenta la Resolución **RS-104-2019**, de las **11 horas del día 09 de agosto 2019**, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el concejo había aprobado una decisión inicial, por la suma de ciento veintiséis millones de colones para la transferencia de residuos y la construcción de un centro por veintiséis millones y cien de residuos, viendo el expediente en el cartel se pidió cuatro o cinco meses, que cinco meses era la duración del contrato, las empresas por lo menos las invitadas, salió por SICOP, no participaron, ninguna participo y lo que indica la ley en este caso es que cuando no participan, no hay oferentes, el acto final que se debe dictar, ya que no se puede adjudicar porque no hay oferentes, se tiene que declarar la licitación como infructuosa y como recomendación volver hacer la decisión inicial, y claramente ampliar ese plazo porque ese plazo de cuatro meses lo hace muy difícil, el originario era de un año, fue que sufrió una variante el cartel, la decisión inicial decía un año y el cartel decía cuatro o cinco meses, no puedo justificar que esa sea la razón por la cual no hubo oferentes, pero la realidad hoy en día es que no hubo oferentes, no sé por cual razón, lo que claramente procede es declararla infructuosa, dispensar trámite de comisión.

El señor Rafael Monge Monge – Presidente Municipal – indica que es preocupante ya que ya no hay campo donde botar basura en el relleno, y que ya le explicando a don Tobías de que se está volviendo algo tedioso para el Concejo Municipal traer las cosas a última hora, una forma de obligarlo a ciertas circunstancias y ya esto no puede seguir, hay cuatro meses que están los carros de la basura sin lavarse porque rompieron una cañería y no la han querido arreglar, ya que los lixiviados son tan dañinos como la sal del mar, ahorita los carros no se pueden ni llevar a riteve, además con todo respeto le solicito a don Tobías que se abra una investigación al respecto.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – señala que para hoy también venia lo que era una decisión inicial para la transferencia, está por ciento veintiséis millones que está presupuestado, venia hoy por parte de ambiental es una ampliación a doscientos millones, pero lo que hay en presupuesto es ciento veintiséis, faltan setenta y cuatro millones, se puede incluso, pero solicito que si se va a ampliar por setenta y cuatro millones, tiene que venir toda una estrategia financiera municipal, que diga en que presupuesto, de cual año, por medio de cuales modificaciones, línea por línea de cómo se va hacer, porque dentro de mi perspectiva legal no puedo dar un informe financiero, así como le dije a don Tobías, como viene va hacer rechazada porque le hacen falta setenta y cuatro millones, el artículo 8 de la Ley y el 9 del reglamento, dice que tiene que indicarse en el cartel, si falta presupuesto como se van hacer esas reservas, pero esas reservas por lo menos ahí el documento dice que se va poner en un presupuesto ordinario y extraordinario si hace falta, pero no dice si hace falta y no dice en cual

presupuesto, claramente debe ser en el del 2020, entonces es mejor arreglar eso en una semana, lo traen por los ciento veintiséis que hay o si la van a ampliar a doscientos tiene que venir todo un plan estratégico financiero de como se va a presupuestar esos setenta y cuatro millones que se quieren de mas, y mi persona lo estaría hablando con los técnicos, porque lo que a mí lo que corresponde es emitir criterios legales, ni hacendarios ni planes presupuestarios.

Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – pregunta, eso no venía acompañado con un plan de hacienda y presupuesto.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica, que lo que dice la coordinadora es que hay dinero 126 y que si no alcanza se va poner en el presupuesto ordinario o extraordinario, tiene que decir cuánto es el monto que hace falta 74 millones y cuál es el plan estratégico, es un tema de ser mas explícito porque esto va al cartel, entonces yo lo retiro porque no les puedo decir que aprueben algo de 200 si hay 124 y no me traen un plan financiero de cómo vamos hacer, no me voy hacer responsable por 74 millones que no hay, también otro plan es sacarlo por 126 millones y el otro año se vuelve hacer otra, cualquiera de las dos opciones se pueden manejar.

Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – pregunta al licenciado entonces hay que devolverlo.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que no se trajo, se indica por si viene la otra semana sin toda esa planificación no se podría hacer.

El señor Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente - pregunta si ese sistema de relleno no hay manera ya de que ministerio permita hacer la trinchera, nunca nos ha traído un diseño de otros sistema, nunca nos traído el señor Roberto algún sistema, si es que la municipalidad no puede construirlo o que es el problema, ya que se le ha pedido y nunca ha traído un diseño o es que el ministerio de salud ya cerro por completo, de que no se puede hacer ninguna trinchera y si es así, el Ministerio de Salud debe traer un estudio de cómo se puede elaborar ese proyecto, pero no podemos seguir así, y deberíamos pedir a este señor Roberto que hable con el Ministerio de Salud y nos mande el diseño para ver qué es lo que ocupamos.

El señor Tobías Murillo Alfaro – Alcalde Municipal- manifiesta que el problema de la basura es un tema bastante complejo de diferentes ángulos, claro que se puede hacer la trinchera, estaba prevista y era la capacidad, pero el día que se va el ministerio de salud, el encargado de estos tipos de proyectos, fue una delegación, incluyendo representantes de la diputada Franggi Nicolás, en una forma tajante dice no, es un cierre total, y sugirió que se pusiera en conversación con tecno ambientes y se le respondió que eso era un tráfico de influencias grandísimo. Este relleno esta mejor que otros rellenos, pero los intereses son muy grandes. Esto de la basura es un dilema bastante grande, tenemos una fuma de casi de mil millones por año, de que no se paga la basura, y hay veces que más producen basura son los que más piden y exigen que se les recoja, es mas en un solo sector de Croc's se pudo recuperar once millones de un sector pequeño, y aquí en el cantón, pagan apenas como un 45% la recolección de la basura, las casas se están censando, hay complejos que tienen 26 casas y solo pagan por una casa, se está tratando de atacar eso. Y si hay capacidad, lo que pasa es que el Ministerio de Salud indica que no y que hay que transferir la basura, y uno se imagina que hay otros tipos de intereses y otros tipos de negocios que son los que prevalecen ahí, ya que ya se ha hecho la solicitud, y está por escrito.

El señor Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente - manifiesta que, si el ministerio ya no da otra salida, lo mejor es comprar el cabezal para poder transportar esa basura y así no seguir pagando por el alquiler de un camión.

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

2. **ACOGER** en todas sus partes la Resolución **RS-104-2019**, de las **11 horas del día 09 de agosto 2019**, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i – y con base en su recomendación:

a) **DECLARAR** la Licitación Abreviada **N°2019LA-000003-MUGARABITO “DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS”, INFRUCTUOSA.**

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveduría Municipal, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

ELLEN RÍOS SOLÍS
Secretaria del Concejo A.I